

INSTRUCCIÓN 15/1998, DE 16 DE NOVIEMBRE, SOBRE PROGRAMA PILOTO DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS A REALIZAR EN LA PRISIÓN DE PAMPLONA

Una de las responsabilidades de la Administración Penitenciaria se centra en velar por la vida, integridad y salud de las personas privadas de libertad, por lo que todos sus esfuerzos deben encaminarse en incorporar los métodos preventivos y asistenciales que hagan posible cumplir los mandatos legales.

A tal fin, la Administración Penitenciaria incluye en sus políticas en materia de salud, cuantas estrategias están reconocidas como eficaces, tanto a nivel de prevención de enfermedades, como de promoción y protección de la salud.

La presencia de drogodependientes activos entre las personas que acceden a prisión es una circunstancia frecuente, siendo considerable el número de éstos que se manifiestan consumidores por vía inyectada. El consumo de sustancias tóxicas por vía endovenosa sigue siendo la variable de mayor prevalencia causal para la infección por el VIH.

Las estrategias de intervención con los drogodependientes, en las prisiones que son competencia de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se desarrollan a través de programas de prevención (informativos¹ motivacionales, de Educación para la Salud, etc.), asistenciales (desintoxicación, deshabituación en módulo libre de drogas o ambulatorio, con o sin apoyo farmacológico) y de reincorporación social. Igualmente, se desarrolla el programa de mantenimiento con metadona, actualmente consolidado, dentro de las denominadas estrategias de Reducción del Daño.

Estos programas tratan de minimizar el efecto patógeno directo que provoca el consumo de sustancias tóxicas, al introducir variables que son técnicamente controlables y cuyo objetivo no es la modificación del hábito adictivo sino el preservar la vida del consumidor.

En los programas con sustitutivos opiáceos se controla el factor sustancia y el factor vía de consumo, desarrollándose también programas que estimulan el uso de vías menos agresivas y programas que inciden sobre los útiles a emplear para el consumo. De estos últimos, el intercambio de jeringuillas es un programa ampliamente implantado en todo el País y considerado de gran eficacia para reducir el riesgo de infección y reinfección por virus de transmisión sanguínea, como el virus de la hepatitis (VHB y VHC) y de la inmuno deficiencia humana (VIH).

La necesidad de ejecutar los programas de intercambio de jeringuillas en el medio penitenciario, como una estrategia más de protección de la salud, individual y colectiva, determina el desarrollo de un programa concreto que reúna las adecuadas condiciones de monitorización, sirviendo de modelo de validación de este método preventivo en el interior de la prisión.

Con el fin de posibilitar la ejecución del programa, se modificará la norma de régimen interior del centro penitenciario de Pamplona, de tal modo que quede expresamente permitida la posesión de jeringuillas en los términos descritos en el proyecto piloto, sin que ello modifique ninguna de las otras normas actualmente



vigentes en el centro. De los acuerdos del consejo de dirección del centro penitenciario de Pamplona para habilitar este proyecto así como de la finalidad del mismo se dará comunicación al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

Madrid, 16 de noviembre de 1998

El Director General de
Instituciones Penitenciarias
Angel Yuste Castillejo

